



Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020.

Asunto: Requerimiento de documentación

La Comisión de Valoración ha realizado la evaluación correspondiente a las Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las citadas ayudas.

Las entidades que aparezcan relacionadas en el listado de **solicitudes propuestas**, publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha **13 de octubre de 2020**, deberán presentar en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de los listados, los siguientes documentos:

1.- Acreditación de que la entidad propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. **No será necesario presentar los certificados si la entidad beneficiaria ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Aquellas entidades propuestas que **no estén inscritas** en la Tesorería General de la Seguridad Social deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Certificación de ***INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL***, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Declaración responsable de no tener trabajadores a cargo (encontrarán modelo de declaración responsable en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

2.- Según lo establecido en el artículo 10.8 de la convocatoria, en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada se insta a la entidad propuesta a la **reformulación del proyecto y del presupuesto** (en la Sede Electrónica se encuentra el modelo normalizado para el presupuesto reformulado) .



La reformulación presentada respetará el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración. Reflejará asimismo las actuaciones cuyo compromiso se mantiene, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 5.2 de la misma.

Tanto el presupuesto como el proyecto adaptado servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto. Para la ejecución del proyecto deberá tenerse en cuenta el Anexo I de la convocatoria en el que se reflejan los gastos subvencionables, los gastos excluidos y las limitaciones de determinados gastos (los gastos excluidos y los que excedan de la limitación únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda).

3.- Impreso de los datos completos de la cuenta bancaria en la que el beneficiario desea que le sea abonada la ayuda debidamente cumplimentado y firmado (en la Sede Electrónica se encuentra el modelo normalizado del Impreso de los datos bancarios).

4.- Formas de presentación:

- a) Las personas jurídicas y las personas físicas que presentaron su solicitud a las ayudas de forma electrónica deberán presentar la documentación requerida en los apartados anteriores debidamente cumplimentada a través de la **Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte**.
- b) Las personas físicas que presentaron su solicitud a las ayudas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán enviar la documentación requerida en los apartados anteriores debidamente cumplimentada y firmada por los mismos medios, a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales. Plaza del Rey, 1 – 1ª planta. 28071 Madrid.

De no presentarse dicha documentación en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, se recuerda que en el artículo 14.6) de la Resolución de 1 de abril de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020, se indica la obligatoriedad de insertar, en toda actividad subvencionada, el texto indicado y el logotipo actualizado del Ministerio de Cultura y Deporte, que se encuentra disponible en la página web:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

Subdirección General
de Promoción de
Industrias Culturales

Para contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales:

ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es

Soporte técnico de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte:

soporte.sede.sec@cultura.gob.es